



Ajuntament d' Agullent

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA MUSICAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA AMANCI AMORÓS SIRVENT DE AGULLENT, CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Agullent, convoca para el presente curso escolar 2023-2024, ayudas municipales con el propósito de ayudar a sufragar los gastos derivados de la enseñanza musical de la Escuela de Música Amanci Amorós Sirvent de Agullent.

2.- DOTACIÓN.

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de 3.300,00 €. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 334.48000 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Agullent 2024.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS/ SOLICITANTES

Será beneficiaria la persona escolarizada.

Será solicitante:

A) El padre o la madre, tutor/acogedor legal de los menores escolarizados en el curso 2023-2024 en la Escuela de Música Amanci Amorós Sirvent de Agullent que cumplan los requisitos de las presentes bases.

En el caso de separación o divorcio de los progenitores, solo podrá ser solicitante la subvención el que tenga otorgada la custodia del menor. Habrá que justificarlo mediante la presentación de la documentación correspondiente. En caso de custodia compartida, segundos última declaración del IRPF.

B) Los mayores de 18 años escolarizados en el curso 2023-2024 en la Escuela de Música Amanci Amorós Sirvent de Agullent que cumplan los requisitos de las presentes bases.

4.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA.

- Estar empadronados en el municipio de Agullent con una antigüedad mínima del 31 de agosto de 2023 y continuar empadronados en el momento de otorgarse la ayuda.
- Estar matriculado/da en la Escuela de Música Amanci Amorós Sirvent de Agullent en algún curso de 1.º a 5.º de Lenguaje Musical y simultáneamente en algún curso de Instrumento Musical.
- Haber hecho efectivo el pago del total de las cuotas correspondientes al curso 2023-2024 de la Escuela de Música Amanci Amorós Sirvent de Agullent.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social todo e incluyendo las deudas con el Ayuntamiento de Agullent; y no estar incurso/incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A) Para el caso de menores de 18 años, constará la unidad familiar del beneficiario.
- B) Para los mayores de 18 años el propio solicitante.
- No encontrarse sometido/a en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.



Ajuntament d' Agullent

5.- DOTACIÓN INDIVIDUAL DE LAS AYUDAS.

La dotación individual por alumno/a, se establece, como máximo, en 75 €.

La ayuda se reducirá proporcionalmente en caso de superar las solicitudes estimadas la consignación presupuestaria.

6.- COMPETENCIA DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Agullent.

La resolución de solicitudes se producirá una vez emitido el informe de evaluación de la documentación por la concejalía de Cultura, correspondiendo al Sr. Alcalde presidente la competencia para resolver.

La resolución de la Alcaldía, pondrá fin a la vía administrativa.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud de ayuda en impreso normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento, que consta al anexo de estas bases. El modelo irá correctamente rellenado, con la certificación y el sello del centro musical, confirmando que está al corriente del pago de la totalidad de las cuotas del curso 2023-2024.
- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia en caso de menores.
- Mantenimiento de terceros (cuenta bancaria a nombre del solicitante, para el ingreso de la ayuda)
- Declaración responsable de los padres o tutores de si perciben o no cualquier otro tipo de subvención o ayuda otras administraciones públicas o entidades privadas y, en su caso, el importe que reciben.
- Declaración responsable de que en los padres o tutores del alumno no concurre ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de los miembros que componen la unidad familiar, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social todo e incluyendo las deudas con el Ayuntamiento de Agullent.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles contadores desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria al BOP.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Agullent.

9.- TRAMITACIÓN, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

El estudio y la concesión o denegación de ayudas económicas se realizará una vez finalizado



Ajuntament d' Agullent

el plazo de presentación de estas.

En cumplimiento del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si después de la recepción de la instancia y la documentación adjunta, se observa que faltan documentos o datos esenciales para la resolución del expediente, la Concejalía de Cultura, reclamará al solicitante y le concederá un plazo de 10 días para que pueda enmendar la falta o aportar documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hace así, se considerará que desiste en su petición. En este caso la resolución de la convocatoria declarará la mencionada en desistimiento.

Una vez formalizados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a la consideración del alcalde, quien resolverá mediante el correspondiente decreto. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada y pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo para la resolución será de dos meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes establecido en la Base 8. Transcurrido este plazo sin que haya recaído ninguna resolución exprés, se entenderá desestimada la petición de ayuda.

10.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda se publicará al tablón de edictos del Ayuntamiento de Agullent, en la Casa de la Cultura y a las instalaciones de la Escuela de Música Amanci Amorós de Agullent.

11.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los casos de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para obtenerla u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a la normativa vigente.

Se estará al que establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su reglamento en estos aspectos.

12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el que prevé el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, y en conformidad con aquello que dispone el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.

Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



Ajuntament d' Agullent

13.- NORMAS APLICADAS.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases. Para todo aquello no previsto expresamente en estas, resultarán de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento; la legislación en materia de régimen local que resulto de aplicación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra norma de carácter general o procedimental que resulto de aplicación.

14.- PUBLICIDAD.

Las Bases de la convocatoria se difundirán por los medios legalmente establecidos y se publicarán en la página web municipal, en la base de datos nacional de subvenciones, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, la Casa de la Cultura y a las instalaciones de la Escuela de Música Amanci Amorós de Agullent.

El extracto de la convocatoria se publicará al BOP, empezando el plazo para la solicitud el día siguiente al de la publicación.

15.- RECURSOS.

Esta convocatoria y todos los actos administrativos que se derivan, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Agullent, abril de 2024

El Alcalde (Pau Muñoz González).



Pl. Major, 1-46890 CIF: P4600400H
Tel. 96 290 70 80 - Fax 96 290 75 66
www.agullent.es DIR3: L01460044

Ajuntament d' Agullent

**SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA MUSICAL DE La ESCUELA DE
MÚSICA AMANCI AMORÓS SIRVENT DE AGULLENT. CURSO 2023-2024**
RELLENÁIS LOS DATOS CON LETRAS MAYÚSCULAS EN LAS ZONAS SOMBREADAS
DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA BENEFICIARIO/A

1r apellido	2n apellido	Nombre				NºDNI/NIE/Passaporte
Cuenta bancaria a nombre del/la solicitante	IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	

DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR (rellenar en caso de alumno/a menor de edad)

Apellidos		Nombre		NºDNI/NIE/Passaporte
Dirección				
Teléfono 1	Teléfono 2		Correo electrónico	

DATOS DEL OTRO PADRE / MADRE / TUTOR (rellenar en caso de alumno/a menor de edad)

Apellidos		Nombre		NºDNI/NIE/Passaporte
Dirección				
Teléfono 1	Teléfono 2		Correo electrónico	

Documentos aportados, exigidos en la convocatoria

- Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante
- Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte de los padres/madres o tutores (en caso de alumno/a menor de edad)
- Fotocopia del Libro de Familia
- Mantenimiento de terceros (cuenta bancaria a nombre del solicitante, para el ingreso de la ayuda)

Declaro (marca si corresponde):

- ☐ No percibir otro tipo de subvención o ayuda otras administraciones públicas o entidades privadas.
- ☐ No haber ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

A rellenar por la Escuela de Música Amanci Amorós Sirvent

Certifico que el alumno/a que se indica más arriba se encuentra matriculado/da en el curso 2023-2024 en las siguientes asignaturas:

Curso Lenguaje Musical: _____ Instrumento: _____ Curso Instrumento: _____

Así mismo,

Certifico que el dicho alumno/a ha hecho efectivo el ingreso del total de las cuotas correspondientes al curso 2023-2024 de la Escuela de Música Amanci Amorós Sirvent de Agullent.

Firma y sello del centro educativo

I, CON ESTA FINALIDAD, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE: Son ciertos los datos referidos y que cumplo todos los requisitos de las bases de esta convocatoria. Autorizo al órgano gestor de la subvención para la comprobación de datos declarados ante la Tesorería de la Seguridad social, AEAT y Ayuntamiento de Agullent

En caso de menores declaro.

Agullent, ____ d _____ de 2024.

(Firma de la persona solicitante) (En caso de menores firma del padre y madre/tutor)